



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2821/2017  
BITÁCORA: 15/G1-0069/05/17

Toluca, México, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO GUADALUPE BUENAVISTA  
CONOCIDO S/N SAN JOSÉ DEL RINCÓN SAN JOSE DEL RINCON  
50660 SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/023/2012-NI de fecha 03 de Julio de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO GUADALUPE BUENAVISTA, San Jose del Rincon, D-15-124-GUA-001/12, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 12.398 Metros cúbicos	1	1	1	17450656	17450656
EJIDO GUADALUPE BUENAVISTA, San Jose del Rincon, D-15-124-GUA-001/12, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.500 Metros cúbicos	1	1	1	17450662	17450662
EJIDO GUADALUPE BUENAVISTA, San Jose del Rincon, D-15-124-GUA-001/12, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 44.000 Metros cúbicos	5	16	20	17450657	17450661
EJIDO GUADALUPE BUENAVISTA, San Jose del Rincon, D-15-124-GUA-001/12, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 111.581 Metros cúbicos	11	100	110	17450645	17450655

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**MAXIMO QUINTANA HADDAD**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos en la SEMARNAT México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

